

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 MAR. 2019

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N°3 y la Disposición N°173/16 sus complementarias y modificatorias.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N°173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución.

La Disposición N° 282/17 designa transitoriamente a cargo de la Dirección de Sumarios al Titular de la Subsecretaría de Asuntos Legales.

La experiencia registrada en materia de gestión interna, así como la evolución institucional han dado cuenta de la necesidad de perfeccionar el uso de los recursos públicos, jerarquizando la gestión mediante un reordenamiento estratégico que permita el mejor cumplimiento de las metas y los objetivos de esta Defensoría.

En consecuencia de lo expuesto, y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente efectuar una modificación a la estructura vigente y dictar el acto administrativo que así lo disponga.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de servicio jurídico permanente, ha intervenido en el marco de sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos. n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

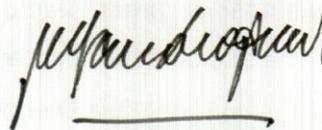
Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición N° 282/17.

Artículo 2°. Designar transitoriamente a cargo de la Coordinación Operativa de Sumarios al titular de la Subconducción Ejecutiva de Asuntos Legales, hasta tanto se proceda, al nombramiento del Coordinador Operativo de la citada unidad organizativa.

Artículo 3°. Las erogaciones que demande la presente se atenderán con el presupuesto en curso.

Artículo 4°. Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

DISPOSICIÓN N° 014 / 19



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.